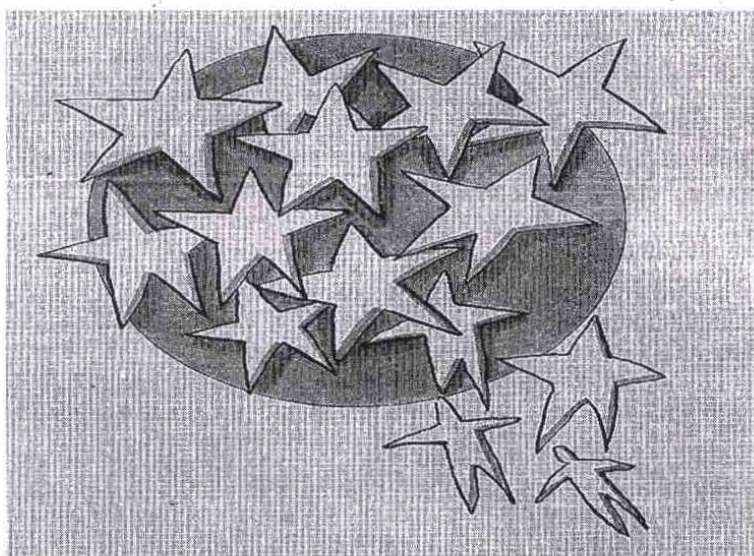


TRIBUNA EXTREMEÑA

Constitución europea: razones para su defensa

MARÍA ISABEL NIETO FERNÁNDEZ

«Guardemos nuestras diferencias domésticas que, aunque importantes, deben seguir sus cauces naturales de solución sin empañar el gesto de un voto que nos permitirá llevar a Europa mucho más allá de lo sospechado hace años»



VIVIR en el centro de toma de decisiones comunitarias y trabajar para una oficina de representación regional permite una aproximación singular de ese hecho conocido como Unión Europea, acertando casi a intuir los hilos que de alguna manera parecen gobernarla. No dejo de preguntarme a menudo qué podemos hacer las instituciones europeas, actores nacionales, regionales y locales, instituciones académicas, medios de comunicación, expertos, investigadores, etc., cada uno dentro de sus responsabilidades, para que la Unión no sea únicamente percibida como un ente ubicado en la capital belga y restringido geográficamente y socialmente a una esfera pública específica que giraría en torno a una, podríamos denominar elite, formada por aquellos grupos vinculados a los negocios, la cultura, los medios de comunicación, los partidos políticos o la administración, que sí están al tanto de lo que 'se cuece' en Bruselas.

A pesar del hito que supuso la firma del Tratado Constitucional el 29 de octubre del pasado año en Roma y de lo que este gesto representará para el futuro de la Unión, una vez entre en vigor el 16 de noviembre de 2006 tras su ratificación por todos los Estados miembros de la Unión (una vez conciliada con sus normas constitucionales respectivas, y sin entrar en la discusión abierta de los posibles escenarios de crisis que podría presentarse en el caso de la no ratificación), podemos afirmar de forma rotunda que los ciudadanos tenemos un conocimiento muy escaso sobre cómo trabaja la UE, o por decirlo de otra forma: existe un déficit de comunicación acerca de qué es la Unión, su función y lo que es más importante, el impacto que tiene en nuestra vida cotidiana.

Y desde esta inquietud no es difícil intuir multitud de mecanismos que, planteados desde muy distintos ámbitos de actuación, permitan abordar la información comunitaria de forma más comprensible, atractiva y eficiente, prestando una atención más pormenorizada y un seguimiento más profundo de este proceso dinámico, cuyo gran desafío comporta involucrar y comprometer a los ciudadanos. Es esencial en esta empresa, a mi juicio, la implicación de la juventud en el conocimiento de este espacio común, impulsando el aprendizaje de lenguas vecinas desde las primeras etapas formativas, fomentando los intercambios de alumnos, investigadores y jóvenes trabajadores, promocionando el uso de las nuevas tecnologías de información como herramientas de siembra de conocimiento de las funciones y utilidades de las instituciones europeas. Todo ello es prioritario en este esfuerzo de información, comunicación y promoción de los asuntos comunitarios para saber cuáles son los objetivos de la Unión, cómo se toman las decisiones en Bruselas, conocer mejor las

instituciones y sus competencias, acercar los comisarios a la población, ponerles cara... En esta línea podríamos preguntarnos cuántos extremeños conocen, por ejemplo, que tenemos un eurodiputado extremeño en el centro de toma de decisiones.

El alcance de la Constitución europea no tiene precedentes. Su logro es consecuencia de las reformas de la UE reflejadas en la Declaración de Laeken hace tres años, con el mandato expreso de los jefes de Estado y de Gobierno a la Convención europea para examinar el desarrollo futuro de la Unión, reformas ligadas a una definición mejor de las competencias de la UE, que quedan delimitadas conforme al principio de atribución y su ejercicio regido por los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad; una simplificación de los instrumentos de la Unión, concretamente a siete: Ley, Ley marco, Reglamento, Decisión, Recomendación y Dictamen; un desarrollo más democrático, transparente y eficaz de las instituciones comunitarias: se elige a un presidente del Consejo Europeo, por primera vez se nom-

bra a un ministro de Asuntos Exteriores, se refuerza el papel del presidente de la Comisión Europea, que es elegido por el Parlamento Europeo o, por ejemplo, las sesiones del Consejo de Ministros, que pasan a ser públicas, y, finalmente, allanar el camino hacia la Constitución, pendiente ahora de ser ratificada por los estados miembros y para cuya labor cuentan con dos años.

El futuro Tratado que regirá la UE recoge como cualquier Carta Magna los valores y los objetivos de la Unión, competencias, procedimientos en la toma de decisiones e instituciones, derechos fundamentales, los deberes de los ciudadanos, las relaciones entre los Estados miembros y la UE, las políticas de la Unión, su acción exterior, un espacio de libertad, seguridad y justicia, y unas cláusulas finales que incluyen todos los procedimientos de adopción y de revisión de la Constitución.

Me gustaría lanzar un mensaje claro a favor de la Constitución porque aporta un gran valor añadido, fruto de los grandes avances en ella planteados, tales como:

1. Primacía del derecho comunitario sobre el derecho estatal.

2. Ampliación del voto por mayoría cualificada en el Consejo, mayoría calculada mediante un sistema de ponderación que tiene en cuenta a los estados y a la población.

3. Incorporación de la Carta de los Derechos Fundamentales con fuerza jurídica vinculante. A partir de ahora, el sistema de protección de los ciudadanos será más eficaz y pasará por Estrasburgo. Esto se consigue tras 50 años de intento.

4. Los aspectos sociales y medioambientales adquieren gran relevancia. En estos ámbitos se lucha contra la exclusión social, se protege el derecho a la educación y a la formación, la sanidad pública es una cuestión totalmente novedosa que tendrá que desarrollarse en el futuro y que hasta ahora no estaba contemplada en las Constituciones de los estados miembros.

5. Se recoge expresamente la idea de democracia participativa que es novedosa también. La Ley de iniciativa popular permitirá a los ciudadanos convertirse en legisladores, con un millón de firmas, y que la Comisión pueda adoptar una propuesta legislativa. En este sentido, las asociaciones de participación civil podrán jugar un papel relevante.

6. El diálogo civil es producto de la democracia participativa y aunque no está estructurado, la Constitución europea hace referencia a él y tendrá que desarrollarse.

7. Si hasta ahora la referencia en los tratados había sido únicamente a la cohesión económica y social, a partir de ahora la cohesión territorial adquiere una importancia tal que la política regional será prioritaria y las regiones y las ciudades, indirectamente a través de la democracia participativa y las asociaciones que la representan, podrán incidir en la toma de decisiones.

Por tanto, sí a la Constitución porque favorece al conjunto de ciudadanos y países de la Unión. Guardemos nuestras diferencias domésticas que, aunque importantes, deben seguir sus cauces naturales de solución sin empañar el gesto de un voto que nos permitirá llevar a Europa mucho más allá de lo sospechado hace unos años, y mejor preparada en la línea de salida de un futuro que se antoja incierto.

No quiero concluir sin un gesto de atención a la dimensión local y regional de la nueva Unión. Porque, aunque todavía no sujetos políticos de derecho, las regiones, van adquiriendo cada vez mayor importancia: no olvidemos que, entre otros datos, el 80% de las directivas comunitarias que deben transponerse a los estados lo hacen con la participación de las CC. AA y los entes regionales y locales con potestad legislativa.

■ M^a ISABEL NIETO FDEZ. es doctora en Ciencias Políticas (UCM). Oficina de Extremadura en Bruselas